1 CAPÍTULO. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente documento, junto con el de Condiciones Generales, contiene las reglas que los diferentes oferentes deberán atender en el proceso de contratación mediante el cual recibieron la respectiva invitación o convocatoria pública según corresponda.

Además de los diferentes documentos que usted puede encontrar alojados en el software de abastecimiento de la Empresa, el contenido de este anexo procede a definir todos y cada uno de los requisitos para poder habilitarse en el proceso, y asimismo los criterios de evaluación bajo los cuales la Empresa definirá la oferta más favorable. Siendo así, cada oferente deberá revisar en detalle el contenido del presente anexo junto con los demás documentos que están en la pestaña de "documentos del proceso" en el software de abastecimiento de la Empresa y en la pestaña de "entregables de la oferta" cargar la información necesaria para acreditar los mismos.

El oferente deberá estudiar las condiciones generales y particulares del proceso y las normas que regulan la contratación de la Empresa, y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

*Objeto**: "Servicio de diagnóstico, mantenimiento y reparación de elementos, equipos y dispositivos de La Empresa"***

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en doce mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos seis pesos ($12,555,298,806) IVA incluido, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP números 30017068, 30017069, 30017070 a 30017071 del 09 de junio de 2026.

El presupuesto oficial del presente proceso cuenta con la aprobación de vigencias futuras mediante la Resolución CODFIS 34 - Rad. 202650043951 de 2026.

Nota 1. El presente proceso contractual corresponde a un contrato marco con habilitación de oferentes, del cual se derivan órdenes de servicio. En consecuencia, el presupuesto oficial constituye una bolsa de recursos disponible para atender las necesidades de la Empresa durante la vigencia del contrato. Por tanto, dicho presupuesto no será adjudicado en su totalidad a un único contratista, sino que se ejecutará de manera gradual mediante la emisión de órdenes de servicio a los oferentes habilitados, de acuerdo con las necesidades de la Empresa y conforme a las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Nota 2. Teniendo en cuenta que el contrato se celebra por un valor inicial correspondiente a un presupuesto estimado y que su valor definitivo dependerá de las órdenes de servicio efectivamente ejecutadas, LA EMPRESA podrá efectuar las apropiaciones presupuestales adicionales que se requieran durante el plazo inicial del contrato, mediante actas debidamente justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Por lo anterior, se entiende que el valor del contrato es indeterminado pero determinable, por lo que su valor final se identificará a la finalización de este y su cuantía definitiva se establecerá en la etapa de cierre (Recibo y liquidación).

EL CONTRATISTA declara entender y aceptar esta regla con la presentación de su oferta**.**

2 CAPITULO. REGLAS PARTICULARES

2.1 PLAZOS DE ACTUACIONES PARTICULARES

2.1.2 Repuestas a consultas, solicitudes de aclaraciones recibidas oportunamente y Modificaciones

En concordancia con la etapa indicada en las Condiciones Generales sobre la posibilidad que tienen los interesados en formular consultas, observaciones y/o aclaraciones a los documentos del proceso a través de la opción “mensajes” de la plataforma, LA EMPRESA dará repuesta a aquellas que se hayan recibido dentro de la fecha límite establecida en la pestaña cronograma visible en la plataforma de contratación, a más tardar **un (1) día hábil antes del cierre del proceso** en el Módulo RFQ en el software de abastecimiento (Fecha límite para entrega de ofertas).

El plazo del presente numeral aplica igualmente en relación con las modificaciones que se hagan al Módulo RFQ, sus anexos y documentos complementarios. La modificación realizada exclusivamente para ampliar el cronograma podrá realizarse en cualquier tiempo.

2.1.3 Verificación de requisitos habilitantes

La EMPRESA realizará la verificación de los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha límite para entregar ofertas, término dentro cual la entidad podrá solicitar la subsanación de los requisitos habilitantes.

2.1.4 Comunicación del informe de verificación.

Una vez vencido el término de verificación de requisitos habilitantes o de subsanabilidad, en caso de requerirse, LA EMPRESA proferirá el Informe de verificación dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes**. No serán objeto de verificación, aquellas ofertas incursas en causales de rechazo.

2.1.5 Comunicación del Informe de verificación y traslado

El Informe de verificación permanecerá a disposición de los oferentes durante un (1) día hábil contado a partir de la publicación en la página WEB de la EMPRESA, asimismo, en el software de abastecimiento de LA EMPRESA será visible el informe correspondiente, con el objeto de que estos formulen las observaciones que consideren pertinentes, las cuales deben ser remitidas a través del software indicado en forma exclusiva. Será responsabilidad de los oferentes estar atentos al traslado del informe.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

2.1.6 Respuestas a las observaciones del Informe de verificación.

Las observaciones al Informe de verificación presentadas por LOS OFERENTES en el plazo indicado anteriormente serán resueltas por la Empresa dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** al vencimiento de dicho plazo.

2.1.7 Comunicación de habilitación.

LA EMPRESA comunicará a través de la plataforma Adpros la habilitación dentro del contrato marco, al día hábil siguiente al plazo de "Respuestas a las observaciones del Informe de verificación de requisitos habilitantes" de presentarse observaciones. Mediante el acta de habilitación se perfecciona el contrato. Por lo tanto, surgirán las obligaciones entre la Empresa y los contratistas habilitados

2.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá cargarse en la pestaña Documentos de la plataforma ADPROS- SUPLOS antes de la fecha de cierre establecida en ella. Los documentos del Oferente que conforman su Oferta son:

a) Documentos que soportan los Requisitos Habilitantes
b) Documentos que soportan condiciones especiales (mipymes o mujeres) -opcional-

Con el propósito de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información presentada por los Oferentes a LA EMPRESA, los documentos deberán ser cargados en formato PDF.

2.4 PLAZOS DEL PROCESO

La contabilización de los plazos establecidos dentro del presente proceso de contratación se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 829 del Código de Comercio. Los plazos establecidos para LA EMPRESA son de naturaleza indicativos y no perentoria. La extensión de estos plazos por parte de la EMPRESA podrá ser informados a través de mensaje en la plataforma ADPROS- SUPLOS, lo cual, no requerirá documento modificatorio.

2.5 CARÁCTER RESERVADO DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán el carácter de información reservada a partir de la fecha de cierre del proceso y hasta la fecha de publicación del Informe de verificación. Con posterioridad a esta última fecha LA EMPRESA guardará reserva de aquella información caracterizada como tal, conforme se indica en el documento de Condiciones Generales.

2.6 MONEDA

Al momento en el que LA EMPRESA solicite alguna oferta para prestar un servicio durante la ejecución del contrato, esta deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y considerando todos los costos directos e indirectos. Estos precios no serán ajustados dentro de la vigencia del contrato.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

2.7 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

A efectos de aplicar la corrección aritmética a las ofertas económicas presentadas por los oferentes al momento de surgir una necesidad de reparación o mantenimiento a elementos, equipos o dispositivos, se revisarán las multiplicaciones de las cantidades determinadas por LA EMPRESA, por el precio unitario consignado por el OFERENTE y las sumas para el cálculo del valor de la oferta. Si se presentaren errores en estas operaciones, se hará, por parte de LA EMPRESA, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos, obteniendo así el valor corregido de la oferta. Este valor será el que se considere para la evaluación de las ofertas y selección del habilitado para atender la orden de servicio específica.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES

Será rechazada LA OFERTA que se encuentren en al menos una de las siguientes hipótesis:

a. No cumplir con los requisitos o condiciones mínimas establecidas en los diferentes documentos o anexos que se encuentran alojados en el presente proceso de contratación en el Sistema Adpros. No obstante, LA EMPRESA podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre cualquier aspecto de la oferta

b. Cuando la persona del usuario que comunica la oferta a través de la plataforma ADPROS- SUPLOS, no coincida con aquella que figure en calidad de oferente en los documentos que componen la oferta. La presente causal no aplicara en propuestas presentadas por figuras asociativas, cuando uno de sus integrantes sea quien la comunique a través de la plataforma.

c. Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes, haga parte del mismo grupo empresarial con otro OFERENTE, o con alguno de sus integrantes.

2.9 SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente favorecido en el presente proceso de contratación, individualmente considerado o como miembro de un consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia deberá constituir sucursal en Colombia, dado que las actividades a desarrollar se consideren de carácter permanente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, y demás normas que los modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

La acreditación de este requisito deberá surtirse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato o aceptación de la oferta.

2.10 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso registrado en el REDAM no podrá contratar con el Estado, por lo tanto, se invita a los oferentes para que anexen con su oferta el certificado REDAM en el que se verifique que NO se encuentran inscritos en el REDAM como deudores alimentarios.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Para ese efecto podrán presentar el respectivo certificado obtenido a través de la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/bienvenido , el cual corresponderá al oferente directamente cuando este sea persona natural o tratándose de personas jurídicas corresponderá al representante legal que presenta la oferta. Tratándose de proponentes plurales cada integrante o el representante legal de cada integrante, según sea el caso, anexarán el certificado respectivo.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección.

3 CAPITULO. REQUISITOS HABILITANTES

Los OFERENTES deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan:

3.1 DE ORDEN LEGAL Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

3.1.1 Carta de Presentación de la oferta:

El OFERENTE deberá adjuntar carta de presentación de la oferta, firmada por la persona facultada para representarlo, como manifestación expresa de la voluntad de presentar oferta mercantil dentro del proceso de selección y rendir las declaraciones necesarias para ello.

Para ese efecto, deber emplear el formato de Carta de Presentación de la Oferta suministrado por LA EMPRESA, sin alteraciones a su contenido.

3.1.2 Existencia, capacidad jurídica y representación legal del OFERENTE:

3.1.2.1 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del OFERENTE

a. **Oferente persona natural:** Si es nacional, deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y certificado de Cámara de Comercio (si tiene establecimiento de comercio); si es persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá presentar la copia de la Cédula de Extranjería, expedida por la autoridad competente y certificado de Cámara de Comercio (si tiene establecimiento de comercio); si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá presentar la copia de su pasaporte.

b. **Oferente persona jurídica:** ya sea nacional o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil respectivamente, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, además deberá encontrarse renovada la matricula mercantil de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio.

   Tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, además de la matrícula mercantil de la sucursal, deberá aportar los documentos legales de la sociedad extranjera, que de

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

conformidad con las normas del país de origen se empleen para acreditación de las condiciones de existencia y representación descritas en este documento, en el caso de que la matrícula de la sucursal no las contenga o no sea suficiente para evidenciarlas.

Cuando en el certificado de matrícula mercantil de la sucursal de sociedad extranjera, no se determine las facultades de los administradores o mandatario de la sucursal, dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 472 del código de comercio.

c. Si el OFERENTE o uno de sus integrantes (en el caso de presentarse bajo una forma asociativa está exceptuado de inscribirse en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá aportar la documentación que de acuerdo con la legislación vigente, permita acreditar su existencia, objeto social o actividad social o económica, la representación legal con sus respectivas facultades o limitaciones. El certificado de existencia, en todo caso, deberán tener un periodo de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

d. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, EL OFERENTE deberá presentar documento apostillado (en caso de aplicar) en el que se acredite su existencia y representación legal expedido por la Autoridad competente en el país de su domicilio con un término de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, respecto a la fecha de cierre del proceso de contratación o con la vigencia de acuerdo a la jurisdicción del respectivo país.

En el evento que, conforme a la jurisdicción del OFERENTE no hubiese un documento único que contenga la totalidad de la información requerida, éste deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedido por las autoridades competentes según su jurisdicción.

e. Cuando el OFERENTE sea una forma asociativa, cada una de las personas que la integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal, en las condiciones exigidas en los literales anteriores.

NOTA 1: En el certificado o documento aportado para acreditar existencias y representación debe constar que **el oferente** o los integrantes de formas asociativas, o **la Sucursal en Colombia de sociedad extranjera** cumple con las siguientes condiciones:

(i) Está constituida con anterioridad a la presentación de la oferta.
(ii) Su duración es por lo menos igual al plazo del contrato, su liquidación, el tiempo adicional establecido en la garantía de calidad o estabilidad y un año más o indefinida,
(iii) Tiene la capacidad jurídica, la cual se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
(iv) Las facultades del representante legal

NOTA 2: Si del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, se hace remisión a los estatutos de la sociedad, para establecer las facultades del Representante Legal o limitación a las mismas, EL OFERENTE deberá anexar copia **SÓLO** del aparte pertinente de sus estatutos o

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

documentos equivalentes, cuando del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se hace remisión a los estatutos o documentos equivalentes de la sociedad, para establecer las facultades del Representante Legal o limitación a las mismas.

3.1.2.2 Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o Junta Directiva

En el caso en que el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de una forma asociativa, requiera autorización de sus órganos de dirección para celebrar el contrato asociativo, presentar oferta, celebrar, ejecutar o modificar el contrato, porque exista cualquier limitante o condición, entre otros, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el OFERENTE deberá anexar copia del Acta de la Junta o Asamblea de Socios o Junta directiva u órgano social competente, por la cual se le exima, levante la limitación aludida o se imparta la autorización que lo faculte específicamente para los aspectos antes enunciados.

3.1.2.3 Poder cuando se obre en ejercicio de este

a. Cuando el OFERENTE concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación, en caso de ser un poder especial deberá contener el radicado y objeto del proceso y dirigido a LA EMPRESA. El poder aportado deberá ser otorgado por el Representante Legal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación legal del OFERENTE, allegado al proceso al momento de la presentación de la oferta. Lo anterior, de acuerdo al numeral 9° del artículo 2189 del Código Civil Colombiano.

   En todo caso, para la acreditación del presente requisito podrá hacerse acorde con lo establecido en el artículo 2149 del Código Civil Colombiano.

b. Cuando se trate de personas naturales extranjeras no residente en Colombia, deberá constituir un apoderado, domiciliado en el territorio nacional, facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 477 del Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten. EL OFERENTE deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más.

3.1.3 Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa

Si el OFERENTE es una forma asociativa, deberá presentar el acta de constitución, en la cual, para efectos contractuales deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Determinar la clase de asociación.
b. Nombre o denominación de la forma asociativa.
c. Las personas jurídicas o naturales que conforman la asociación.
d. Domicilio y dirección para notificación, de la forma asociativa.
e. Designación de la persona que representará la forma asociativa, la cual deberá estar facultada expresamente para presentar la oferta y comprometer a través de la misma a todos sus asociados, así como para firmar, ejecutar, liquidar el contrato y solucionar controversias en caso de que se llegaren a

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

presentar y en general para actuar sin limitaciones de los asociados durante el proceso de contratación y ejecución del contrato. La designación del representante deberá ser aceptada por este, en la misma acta de constitución o conferida mediante poder general o especial en documento aparte, los cuales, en todo caso, deberán ser otorgados por los representantes legales inscritos en los certificados de existencia y representación legal aportados al proceso, quienes deberán ostentar tal capacidad o en su defecto deberán aportar la autorización emitida por el órgano social facultado.

f. En el evento en el que en el acto constitutivo de la forma asociativa no se otorguen las facultades indicadas anteriormente, la oferta, el contrato y demás documentos deberán ser suscritos por la totalidad de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa y de conformidad con sus facultades.
g. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la asociación y responsabilidades.
h. La declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria e ilimitada, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; entendiendo que, La EMPRESA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.
i. La vigencia de la forma asociativa no debe ser inferior a la del plazo del contrato y su liquidación**.** Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del OFERENTE mediante forma asociativa, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Una vez constituido EL OFERENTE mediante forma asociativa, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en la misma, ni modificar sus integrantes o su participación en aquella, salvo en el evento en que LA EMPRESA lo autorice previamente y por escrito. En todo caso, el integrante de reemplazo deberá reunir los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en estas condiciones.

NOTA 2: Cuando el contrato por medio del cual se constituyó la forma asociativa, haya sido celebrado por dos o más partes representadas en dicho acto por una misma persona, o cuando haya sido celebrado por persona que comparezca en nombre propio y en representación de otra de las partes, deberá el oferente presentar las respectivas autorizaciones o ratificaciones, de los integrantes representados tratándose de personas naturales, o del órgano social competente tratándose de personas jurídicas, para la celebración del contrato asociativo en las condiciones aquí señaladas, y para la presentación de la oferta. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 839 del Código de Comercio.

3.1.4 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, aportará certificación expedida por su revisor fiscal **inscrito** en el certificado de existencia y representación (o documento equivalente) cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste el pago de los aportes a sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante la vigencia de la sociedad si ésta fuere menor (Art. 50 Ley 789 de 2002).

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

El Revisor fiscal debe aportar copia de la tarjeta profesional con la constancia de vigencia y de no tener antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores la cual debe estar vigente (3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta).

En caso de que el OFERENTE, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados, deberá indicar esta circunstancia en la certificación.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá indicarlo en el certificado aportado, bajo la gravedad de juramento.

b. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditaran este requisito mediante certificación del representante legal, en donde se indique que se encuentra al día en el pago de estos conceptos si a ello están obligados o por el contrario que no están obligados a realizar estos pagos, en los términos de las leyes de su país de origen.

c. Tratándose de persona natural, deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento de acuerdo al artículo 9 de la ley 828 de 2003, en la cual manifieste que se encuentra afiliado y ha efectuado el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de independiente (Salud, Pensión).

En caso que el OFERENTE tenga personal a cargo, deberá indicar en su declaración bajo la gravedad de juramento, que su personal se encuentra igualmente afiliado y ha efectuado el pago de sus aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de aplicar.

En todo caso, deberán tener presente que, en caso de perfeccionarse el contrato, deberá afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) como independiente, sobre la base del 40% del valor del contrato y realizar los aportes conforme con lo establecido en la ley 797 de 2003, 1122 de 2007, 1562 de 2012, y demás normas vigentes que regulan la materia.

d. Tratándose de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, las anteriores declaraciones las emitirá directamente el OFERENTE a través de la correspondiente certificación.

e. Cuando el OFERENTE sea una forma asociativa, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar este requisito de manera individual, según le corresponda a su naturaleza jurídica y de acuerdo a las reglas de los anteriores literales.

Nota: Para acreditar el presente requisito el oferente podrá hacer uso del Formato denominado "Certificación de Pagos Seguridad Social y Aportes Parafiscales".

3.1.5 Copia Registro único tributario – RUT

a. EL OFERENTE persona natural o jurídica nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá aportar a LA EMPRESA copia legible del Registro Único Tributario –RUT-.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

b. En caso que el OFERENTE sea una persona natural extranjera que no tenga domicilio en Colombia, deberá adjuntar el documento equivalente de su país de origen, es decir, el TAX CODE, o Código de Identificación Fiscal.

c. En caso que el OFERENTE sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio en Colombia y por lo tanto no esté inscrita en la Cámara de Comercio, ni posea número de NIT, deberá adjuntar el documento equivalente de su país de origen, es decir, el TAX CODE, o Código de Identificación Fiscal.

d. En caso de ofertas presentadas por alguna forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento de acuerdo a la naturaleza jurídica de cada integrante y siguiendo las anteriores reglas.

Nota 1: Si para el contrato es habilitado un oferente que presentó su oferta bajo alguna forma asociativa, deberá inscribirse ante la DIAN, bajo esta forma de asociación. Este requisito se hace indispensable para la ejecución del contrato.

El contratista habilitado debe presentar ante LA EMPRESA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación o adjudicación.

3.2 CONOCIMIENTO ALERTAS LA/FT DE PROVEEDORES

Tratándose de OFERENTES INDIVIDUALES, una vez realizan el registro en el software ADPROS- SUPLOS como condición para la presentación de las OFERTAS, el mismo efectúa la verificación en listas restrictivas y bases de datos. Por lo anterior, para este tipo de OFERENTES no se hace necesario aportar el formulario de relacionamiento de proveedores.

Tratándose de OFERENTES PLURALES todos los integrantes deberá diligenciar el formulario de relacionamiento de proveedores, salvo el INTEGRANTE de cuyo perfil se remita la oferta a través del software, con base en el cual se realizará la verificación en listas.

En cualquier caso, LA EMPRESA se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o explicaciones derivadas de los resultados de búsqueda, los cuales deberán ser atendidas por el oferente requerido.

3.3 DE ORDEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN

3.3.1 Carta de clasificación por subgrupos

Los oferentes deberán presentar el formato establecido para tal fin, debidamente diligenciado, indicando mediante una (X) el(los) subgrupo(s) en el(los) que desean participar.

Con la presentación de este formato, el oferente manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa, así como con el conocimiento y la experiencia necesarios para atender las órdenes de servicio que se deriven del contrato en el(los) subgrupo(s) seleccionado(s), de conformidad con el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas del proceso de contratación.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

3.4 DE ORDEN FINANCIERO Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN

La participación en este proceso de contratación estará condicionada por la solidez financiera del oferente, con fundamento en el Índice de Liquidez, el Índice de Endeudamiento y el Patrimonio líquido, según como se indicará más adelante. Para el efecto, el oferente deberá aportar:

a) Los estados financieros certificados con corte al **30 de marzo del 2026**. En caso de que el oferente cuente con éstos en un corte más actualizado, se recibirán estados financieros certificados posteriores a esta fecha.

- Para los oferentes nacionales, éstos deben estar firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, dando cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

- Para los oferentes extranjeros, éstos deben estar traducidos al español, en la moneda legal del país de origen y firmados por el Representante Legal o por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero. En caso de no existir obligatoriedad de firmar los estados financieros por el Representante Legal o por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero, los documentos aportados deberán estar firmados por quienes estén facultados para ello y deberán acompañarse de una explicación que aclare las normas legales vigentes que se aplican en el país origen de la empresa extranjera.

Nota: cuando el oferente sea sucursal de una sociedad extranjera, por no tener personería jurídica independiente a la sociedad extranjera, deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

i. Los estados financieros certificados con corte al 30 de marzo del 2026 de la sociedad extranjera y de la sucursal enunciados en este literal.

   La verificación de solidez financiera, que será explicada más adelante, se determinará con los estados financieros de la sociedad extranjera.

   La información financiera de la sucursal, sólo se tendrá en cuenta para revisar la solidez financiera de ésta, pero no tendrá efectos para el cálculo de los indicadores financieros mencionados más adelante.

ii. Certificado expedido por el representante legal de la sociedad extranjera donde se indique la razón social de la misma y cuáles son sus sucursales; y donde se compromete a proporcionar a la sucursal, los recursos financieros suficientes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o termino de garantía técnica en caso de existir.

b) Los estados financieros auditados con corte al **31 de diciembre del 2025.**

- Para los oferentes nacionales, éstos deben estar firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal si está obligado, de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

- Para los oferentes extranjeros, se deben enviar los estados financieros auditados con corte al 31

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

de diciembre del 2025 o su equivalente para este año (es decir los estados financieros del año 2025, de acuerdo con las normas de su país de origen), los cuales deben estar **traducidos al español**, en la moneda legal del país de origen y firmados por el Representante Legal, por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero y por el auditor externo o revisor fiscal. En caso de no existir obligatoriedad de firmar los estados financieros por alguna de las personas enunciadas, los documentos aportados deberán estar firmados por quienes estén facultados para ello y deberán acompañarse de una explicación que aclare las normas legales vigentes que se aplican en el país origen de la empresa extranjera.
Adicionalmente, cuando los estados financieros auditados del año 2025 no puedan ser aportados, por no haber vencido el plazo estipulado por la norma contable del país de origen, deben adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga las veces, donde conste el plazo de vencimiento de dicha obligación, y presentar los estados financieros auditados del último período fiscal que les aplique.

Nota: cuando el oferente sea sucursal de una sociedad extranjera, por no tener personería jurídica independiente a la sociedad extranjera, deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

i. Los estados financieros certificados con corte al 30 de marzo del 2026 de la sociedad extranjera y de la sucursal enunciados en este literal.

   La verificación de solidez financiera, que será explicada más adelante, se determinará con los estados financieros de la sociedad extranjera.

   La información financiera de la sucursal, sólo se tendrá en cuenta para revisar la solidez financiera de ésta, pero no tendrá efectos para el cálculo de los indicadores financieros mencionados más adelante.

ii. Certificado expedido por el representante legal de la sociedad extranjera donde se indique la razón social de la misma y cuáles son sus sucursales; y donde se compromete a proporcionar a la sucursal, los recursos financieros suficientes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o termino de garantía técnica en caso de existir.

c) Las notas a los estados financieros auditados enunciados en el literal b).

- Para los oferentes nacionales y extranjeros, éstas deben estar traducidas al español.

d) El dictamen del revisor fiscal o auditor externo a los estados financieros auditados enunciados en el literal b).

- Para los oferentes Nacionales, solo aplica este requisito cuando estén obligados por el ordenamiento legal.
  Se verificará en el certificado de existencia y representación legal aportado en los requisitos de orden legal, que la persona que firma este documento sea el designado para esto.

- Para los oferentes extranjeros, éste debe estar traducido al español. En caso de que la auditoria

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

no sean exigencia del país de origen, deberán presentar una certificación firmada por el representante legal o apoderado del oferente, en la cual se indiquen las normas legales vigentes que se aplican en el país origen de la empresa extranjera.

Nota: Cuando la opinión del revisor fiscal contenida en el dictamen exprese que:

i. Los estados financieros no presentan fielmente la situación financiera del oferente o el revisor fiscal se abstuvo de dar su opinión, no se habilitará la oferta desde el componente de orden financiero.

e) **Copia de la Tarjeta Profesional del contador público** que suscribe los estados financieros definidos en los literales a) y b).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.
- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

f) Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la **copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal** que suscribe los estados financieros definidos en el literal b).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.

- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

g) Copia del **certificado de antecedentes disciplinarios del contador público** que suscribe los estados financieros definidos en los literales a) y b), expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. (Ley 222/95).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.

- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

h) Cuando se cumpla el literal f), se deberá anexar la copia del **certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal** que suscriben los estados financieros definidos en el literal b), expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. (Ley 222/95).

- Para los oferentes nacionales, este documento es obligatorio.

- Para los oferentes extranjeros, este documento no es obligatorio.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos solicitados en los anteriores literales.

La verificación de solidez financiera de cada oferente se realizará con base en los datos contenidos en los estados financieros solicitados en el literal a), la cual será comprobada a través de los siguientes indicadores financieros:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

- Índice de Liquidez:

$$\textbf{Indice de liquidez L} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- Índice de Endeudamiento:

$$\textbf{Endeudamiento E} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} X100$$

- Patrimonio líquido:

$$\textbf{Patrimonio liquido PL} = Activo\ total - Pasivo\ total$$

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, los indicadores serán calculados así:

- Índice de Liquidez:

$$\textbf{Indice de liquidez L} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Activo corriente}_i}{\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo corriente}_i}$$

- Índice de Endeudamiento:

$$\textbf{Endeudamiento E} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo total}_i}{\sum_{i=1}^{n} \text{Activo total}_i} X100$$

- Patrimonio líquido:

$$\textbf{Patrimonio liquido PL} = \sum_{i=1}^{n} (Activo\ total_i - Pasivo\ total_i)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

El oferente individual o el oferente plural (consorcio o unión temporal) como mínimo deberán obtener un puntaje total de 60 puntos, como resultado de sumar los puntos asignados a cada indicador según la siguiente tabla:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

LIQUIDEZ	RANGOS	PUNTOS
L	L < 1,20	0
	1,20 < = L < = 1,50	20
	L > 1,50	40
ENDEUDAMIENTO	**RANGOS**	**PUNTOS**
E	E > 75,00%	0
	65,00%< = E < = 75,00%	20
	E < 65,00%	30
ATRIMONIO LIQUID	**RANGOS**	**PUNTOS**
PL En Millones de $	PL< 0,65*∑Ppto	0
	0,65*∑Ppto < = PL < = 0,75*∑Ppto	20
	PL > 0,75*∑Ppto	30

Donde;

- **∑Ppto** hace referencia a la sumatoria de los presupuestos de los grupos de contratos por los que ofertará la empresa evaluada.
- De acuerdo con la información aportada en cuanto al presupuesto estimado para este contrato, el valor de **Ppto** se encontrará en función de la siguiente tabla:

#	Grupo	Presupuesto estimado
1	Metalmecánico	$ 459,720,264
2	Electromecánico	$ 84,655,391
3	Neumático	$ 274,858,792
4	Hidráulico	$ 483,047,173
5	Elementos y equipos medición	$ 107,000,000
6	Electrónico	$ 8,864,344,964
7	Sillas Industriales	$ 74,384,889
8	Equipos de combustión interna	$ 873,574,896
9	Eléctrico	$ 600,153,651
10	Componentes del CCTV	$ 194,286,547
11	Aire acondicionado	$ 42,000,000
12	Cauchos	$ 497,272,240
13	Radios TETRA**	$ 0
TOTAL		**$12,555,298,806**

La moneda de evaluación de los estados financieros será el peso colombiano, por lo tanto, EL METRO realizará la conversión de la moneda de los estados financieros de los oferentes extranjeros, enunciados en el literal a), a pesos colombianos mediante la conversión de monedas según el siguiente procedimiento:

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

- Si los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, serán re expresados a dólares estadounidenses utilizando para ello la tasa de cambio correspondiente a la fecha de corte del 30 de marzo del 2026 o a la fecha de corte según las normas del país de origen), tomando como fuente de información oficial la publicada por el Banco de la República de Colombia (http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas), tasas de cambio, “disponibles”, “serie para un rango de fechas dado”, con la opción de tasa de cambio de "Venta". Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del oferente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidense, o se re expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento anterior, serán re expresados de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) con corte al 30 de marzo del 2026 (o a la fecha de corte según las normas del país de origen), publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia (http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas), tasas de cambio, “tasa de cambio del peso colombiano (TRM)”.

En caso de que el oferente no cumpla con el puntaje mínimo requerido al sumar los puntos asignados a cada uno de los indicadores financieros señalados o no aporte la documentación solicitada, no será habilitada la oferta desde el componente de orden financiero.

4 HABILITACIÓN

Si la documentación presentada cumple con los requisitos indicados en el presente documento, LA EMPRESA comunicará a través del software de Abastecimiento, el Informe de verificación de requisitos habilitantes y traslado de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.1.5 de este documento.

5 CAPITULO 5. ANEXOS Y FORMATOS

5.1 FORMATOS

Formato carta de presentación de la oferta
Formato de conocimiento de proveedores
Formato carta de clasificación por subgrupos
Formato de Documento de constitución de forma asociativa
Formato de Cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

5.1 ANEXOS

Anexo 1. Especificaciones técnicas
Anexo 2. Análisis de riesgos y tabla CONPES
Anexo 3. Anexo de medio ambiente

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Anexo 4. Análisis tributario
Anexo 5. Contrato resultante de la aceptación de oferta o adjudicación

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.